

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003500

DE 2014

**19 NOV 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CONDUBELLO, el señor Andres Felipe Sanchez Velasquez identificado con cédula de ciudadanía 1035428952, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210637132 del 05 de noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 20141668 del 30 de mayo del 2014, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Bello, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, ubicado en la calle 52 No.45 A - 24 del Municipio de Bello, Departamento Antioquia;

Que mediante Resolución 20141669 del 30 de mayo del 2014, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Bello, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUBELLO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

2

13

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP/5152-2014, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA CONDUBELLO.

Que el CEA CONDUBELLO solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUBELLO, identificado con matrícula mercantil 21-552386-02 de 2013, de propiedad del señor Andres Felipe Sanchez Velasquez, identificado con el NIT 1035428952-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2.-** El CEA CONDUBELLO, queda autorizado para funcionar en la calle 52 No.45 A - 24 del Municipio de Bello, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
11066 DT ANTIOQUIA	JUAN CARLOS LOAYZA	76304810	14/02/2016	A2, B1, C1
20239 DT BOLIVAR	LUIS HERNANDO ECHAVARRIA ARANGO	8398740	30/05/2019	A2, B1, C1
21858 DT ANTIOQUIA	EDISON NORBEY CARDENAS MONTES	15518341	21/10/2019	A2
20765 DT ANTIOQUIA	LUIS FERNANDO ARIAS LONDOÑO	98496249	21/07/2019	A1, A2
21621 DT ANTIOQUIA	ERIKA MARIA VALENCIA RESTREPO	43615788	12/09/2015	C1
11909 DT ANTIOQUIA	JORGE ANTONIO SANCHEZ QUINTERO	7535335	18/04/2016	A2, B1, C1, C2
16017 DT ANTIOQUIA	IVAN JAVIER RUIZ LONDOÑO	15433105	06/06/2018	B1, C1

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
LWE54C	2015	MOTOCICLETA
LWE55C	2015	MOTOCICLETA
AFT06D	2013	MOTOCICLETA
LAW171	2014	AUTOMOVIL
DEU346	2012	AUTOMOVIL
DER705	2012	AUTOMOVIL
PFN980	2010	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas LWE54C, LWE55C, AFT06D, LAW171, DEU346, DER705, PFN980, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3.-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten number 13]*

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE

0003500

19 NOV 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA CONDUBELLO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 52 No.45 A - 24 del Municipio de Bello, Departamento Antioquia.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION en la calle 72 No.7-82 Piso 3 Edificio Acciones y Valores de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 NOV 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

Y.P.  
APM



Ministransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11.40 horas del día veintiuno (21) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor ANDRES FELIPE SANCHEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.428.952, quien actúa como Representante Legal de CEA CONDUBELLO, del contenido de la Resolución 3500 de noviembre 19 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 1035428952

DIRECCION Dg SA NE 47-09

CIUDAD Bello

TELEFONO 5984515

FECHA 21/NOV/2014

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

60283282

Renuncio a terminos de ley